



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE TEATRO  
DANZA Y MÚSICA

**ESCUELA DE TEATRO DANZA Y MUSICA DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS**

En ejercicio de la atribución que nos confiere a esta autoridad colegiada el numeral 17 fracción I y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y los numerales 87, 91 y 92 del Estatuto Universitario, los vocales estudiantiles y los Consejeros Técnicos Académicos de la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, constituidos en Colegio Electoral, tiene a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A los interesados en postular su candidatura para la elección de **CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS TITULARES Y SUPLENTE DE LA ESCUELA DE TEATRO, DANZA Y MÚSICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, por el periodo de un año, deberán cumplir con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** - Para ocupar el cargo Consejero Técnico Alumno Titular y Suplente se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 91 del Estatuto Universitario, mismos que continuación se indican:

- I.** Estar inscrito en la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, así como tener un promedio general no menor de ocho.

En los casos de los Consejeros Técnicos de los primeros años o de quienes cursen la etapa básica general, según el caso, se tomará como referente de su promedio el que hubiesen obtenido en el antecedente académico inmediato anterior que obre en su expediente;

- II.** Tener pagadas las cuotas aplicables como alumno de la institución en el periodo lectivo correspondiente;
- III.** No haber sido declarado responsable por delito intencional en sentencia firme;
- IV.** No haber sido sancionado por cualquier autoridad universitaria colegiada por violaciones a la Normatividad Institucional en su carácter de alumno del programa educativo en que se encuentre inscrito;
- V.** No desempeñarse, en el momento de registro de la candidatura, como Consejero Técnico de cualquier Unidad Académica de la Universidad, trabajador de la Universidad, ministro de culto, servidor público municipal estatal o federal, miembro activo de las fuerzas armadas o dirigente de partido político;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE TEATRO  
DANZA Y MÚSICA

**ESCUELA DE TEATRO DANZA Y MUSICA DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS**

- VI.** No estar en el momento de registro de la candidatura ni durante su desempeño del cargo, registrado como precandidato o candidato a ningún puesto de elección popular y
- VII.** No tener implementada acción legal alguna en contra de la institución.

**PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN**

**SEGUNDA.-** El registró para ser candidato a Consejero Técnico Alumno Titular y Suplente de la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, serán los días **28 de mayo en un horario de 10:40 a las 12:00 y 29 de mayo de 2019 de 11:30 a 12:00** horas con los **CC. Zenón Rodríguez Rodríguez y Ana Cristina Padilla Gutiérrez** en el pasillo de la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Por lo anterior, para el registro de las formulas interesadas, deberán presentar ante este Colegio Electoral, lo siguiente:

- a.** Un escrito de solicitud a participar, en formato libre. Con firma del titular y suplente.
- b.** Documentación en original y copia que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en las fracciones **I y II** de la base primera de la presente convocatoria.
- c.** Asimismo, para el caso de las fracciones **III, IV, V, VI, VII** las formulas, deberán presentar carta dirigida al Colegio Electoral en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en estos supuestos.

**TERCERA.-** Se informará por escrito la aceptación o no del registro de las formulas el día **30** de mayo del año **2019**, debiendo presentarse las formulas en un horario de 11:30 a 12:00 horas, en la terraza de las instalaciones de la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**CUARTA.-** Las formulas registradas podrán realizar actos de proselitismo los días **31 de mayo y 3 de junio** del año **2019**, teniendo permitido pasar a los salones con el permiso correspondiente de cada profesor, quedando a consideración de estos últimos dicho permiso .

El proselitismo referido en esta convocatoria deberá darse en un marco de respeto, tolerancia y civilidad entre las formulas. Asimismo no se permitirá cualquier otra actividad de proselitismo no descrita en la presente convocatoria dentro ni fuera de las instalaciones de la Escuela de Teatro, Danza y Música.

**ESCUELA DE TEATRO DANZA Y MUSICA DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS**

**QUINTA.-** En caso de no existir aspirante alguno registrado, el Colegio Electoral en funciones ampliará el plazo para la inscripción y desarrollo del proceso.

**SEXTA.-** Se establecerán los demás elementos que permitan que el procedimiento electoral respectivo se ajuste a los principios de buena fe, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, transparencia y equidad.

**SÉPTIMA. -** La emisión de los sufragios deberá hacerse el día **4 de junio de 2019**, en un horario de **11:00** a las **13:00** horas en pasillo principal de la Escuela de Teatro, Danza y Música, en urna transparente y en boletas electorales debidamente validadas con la firma de todos los integrantes del Colegio Electoral que se encuentren presentes en la sesión respectiva.

**OCTAVA.-** Hecha la votación, el Colegio Electoral en funciones, deberá efectuar el escrutinio y cómputo de los sufragios emitidos y levantar el acta correspondiente, la cual deberá ser validada con la firma del Director de la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**NOVENA.-** En caso de inconformidad de alguna de las fórmulas aspirantes que hubiesen registrado su candidatura para ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno podrán presentar su impugnación ante el Colegio Electoral, debiendo hacerlo por escrito y dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se considere cometida la irregularidad, apegado al calendario escolar vigente y aplicable.

El Colegio Electoral deberá resolver este recurso de manera fundada y motivada en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la inconformidad, confirmando, modificando o revocando la misma, debiendo notificarla personalmente. En caso de haber empate respecto al fallo que resuelva sobre el recurso de inconformidad y en cualquier otra hipótesis relacionada al procedimiento a que alude este numeral, el Colegio Electoral turnará el asunto en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contados a partir de la emisión del acuerdo que actualice este supuesto al Pleno del Consejo Técnico de la Unidad Académica conducente para su análisis y resolución.

La resolución que se emita respecto al recurso de inconformidad por cualquiera de las instancias previstas, podrá ser recurrida, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la misma, mediante recurso de nulidad que se interpondrá por escrito por parte de los integrantes de la fórmula inconforme ante el Consejo Universitario. La resolución que emita el Consejo Universitario no admitirá recurso alguno.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL  
ESTADO DE MORELOS



ESCUELA DE TEATRO  
DANZA Y MÚSICA

**ESCUELA DE TEATRO DANZA Y MUSICA DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**

**CONSEJEROS TÉCNICOS ALUMNOS**

**DECIMA.-** De no haber recursos de inconformidad o una vez que alcancen estado de definitividad los resultados, el Colegio Electoral deberá expedir la constancia conducente a la fórmula que hubiese obtenido la mayoría de votos en los comicios aludidos en este numeral y remitirá inmediatamente duplicado de la misma al Presidente del Consejo Técnico correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.** - Los Consejeros Técnicos Alumnos electos entraran en el ejercicio del cargo en la fecha en que les sea tomada la protesta en sesión del Consejo Técnico por el Presidente de dicha autoridad colegiada.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Técnico de la Escuela de Teatro, Danza y Música de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

**Cuernavaca, Morelos a 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

*Por una humanidad culta*

**Mtra. Bertha Garduño Curiel**

**PRESIDENTA DEL CONSEJO TÉCNICO**

VOCALES ESTUDIANTILES

**C. ZENÓN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**

**C.ALEXIS TAPIA SOBERANIS**

**C. OMAR ARELLANO OSORIO**

**C. ANA CRISTINA PADILLA GUTIÉRREZ**